



“2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de  
Libre y Soberano de México.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

---

## DIRECCIÓN DE LA MUJER



## CONTENIDO

Presentación	3
Antecedentes	4
Marco jurídico	6
Misión	7
Visión	7
Objetivo	8
Atribuciones dirección	9
Organigrama específico	13
Dirección de la mujer	14
Departamento de igualdad sustantiva (unidad de género)	16
Departamento de prevención y atención a la violencia	18
Auxiliar	21
Validación	22



## **PRESENTACIÓN**

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección de la Mujer, instrumento que permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población. Por lo anterior, se desglosa tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades. De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

Parte importante de en el pleno desarrollo administrativo, es la realización y/o actualización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos y facultades y procedimientos, y que su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal.

El presente manual de organización contiene la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada de la dependencia, así mismo especifica los objetivos que pretenden alcanzar y las funciones de esta, y corresponde a las atribuciones contenidas en el Bando Municipal Temoaya 2023.



## **ANTECEDENTES**

El ayuntamiento de Temoaya cuenta con la Instituto Municipal de la Mujer desde el año 2001, año en que por acuerdo de cabildo se aprobó la creación de dicha dependencia, la cual, a pesar de su denominación como área directiva, estaba subordinada a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar por lo que a partir de la administración 2022-2024, paso a ser una dependencia que se desprende directamente de la Presidencia Municipal. Por lo anterior, en esta administración dispuesto en el Bando Municipal Temoaya 2023 y de acuerdo con el trabajo que realiza esta área en el Manual de Organización, se describe una estructura orgánica del ente administrativo de la Dirección de la Mujer, se clarificó una estructura funcional que contiene tanto los objetivos, funciones, niveles de responsabilidad y el marco jurídico que regula su actuación, cuya naturaleza es enunciativa más no limitativa, de las áreas que estructuran esta área.

Así mismo, en atención a la Agenda 2030 aprobada en 2015 por los Estados que forman parte de las Naciones Unidas, ha sido adoptada como el documento guía que a través de 17 objetivos y 169 metas logre guiar a los países firmantes, incluido México, a transitar hacia un mundo más justo en el que se prioricen los tres pilares del desarrollo sostenible: el económico, el social y el medioambiental, en la cual en el Objetivo 5 de la mencionada agenda determina que la Igualdad de Género, que se plasmó en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Por lo que la creación de la instancia y su reconocimiento ante el cabildo fue fundamental en su momento, y se vuelve indispensable como paso siguiente, por tanto, por medio de este Manual de Organización se dota de las herramientas necesarias para su adecuada operación y que el proceso de institucionalización trascienda en sus funciones, atribuciones y recursos.



## **MARCO JURÍDICO**

- Declaración de Beijing.
- Declaración de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (1981).
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (convención de Belém do Pará).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Acuerdo Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del estado de México.
- Ley de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del estado de México.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas en el Estado de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.
- Bando Municipal Temoaya 2022.
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.



## **MISIÓN**

Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en lo referente a las mujeres y a la equidad de género, apoyando a los y las representantes del municipio ante las autoridades estatales, para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y lograr la equidad de género, en su caso aplicar las acciones para el desarrollo que incorpore el enfoque de equidad a cada problema o alternativa de solución; así como a cada uno de los elementos y etapas del proceso de formulación de las políticas públicas locales, reconociendo y respetando los intereses de género, incluyendo los de manera equitativa en los planes, programas y proyectos, a partir de su diversidad económica, cultural y territorial.



## **VISIÓN**

Ser una dependencia que logre la incorporación de la perspectiva de género en la Dirección de la Mujer, aportando los elementos necesarios para el diseño de los planes y programas del gobierno municipal atienda las necesidades específicas de hombres y mujeres, proporcionando la igualdad de oportunidades, apoyando las políticas y programas para lograr el desarrollo económico y social de las mujeres, con la debida atención en coordinación con otras instancias, problemas de discriminación, dando lineamientos que permitan la participación política y social de las mujeres, promoviendo una cultura de respeto y garantía de sus derechos mediante programas de educación y capacitación.



## **OBJETIVO**

Promoverá y fortalecerá programas federales y estatales, e implementar acciones municipales que atribuyan y faciliten la integración, desarrollo y participación de la mujer, personas con discapacidades diferentes y de las personas de la tercera edad, fomentando siempre una cultura de equidad e igualdad entre hombres y mujeres y una vida libre de violencia a través del Modelo de Equidad de Género y del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Tener la representación formal de la Dirección de la Mujer de Temoaya ante la ciudadanía, instancias de gobierno federal, estatal y municipal, organizaciones civiles, empresas, etc., y en los momentos en los cuales se soliciten la intervención y coordinación de la Dirección.





## **ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN**

### Título Décimo

#### De la Atención a la Mujer y a la Juventud

#### Capítulo único

Artículo 176.- El Ayuntamiento de Temoaya a través de la Dirección de la Mujer, promoverá y fortalecerá programas federales y estatales, e implementará acciones municipales que atribuyan y faciliten la integración, desarrollo y participación de la mujer, fomentando siempre la igualdad sustantiva y una vida libre de violencia a través del Modelo de Equidad de Género y del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con las atribuciones siguientes:

- I. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover, con la participación, en su caso de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que establezcan oportunidades y no discriminación contra las Mujeres;
- II. Promover en el municipio y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;
- III. Impulsar programas y talleres adecuados para llevar a cabo las acciones de orientación, asesoría jurídica y asistencia social para la atención a las mujeres;
- IV. Realizar y promover la capacitación de cursos para la asistencia social en beneficio de la economía familiar;
- V. Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupan de los asuntos de las entidades federativas para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas y acciones en materia de equidad de



género y del sistema municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

- VI. Adherirse a la operación, organización, participación y funcionamiento del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), por medio de acciones que permitan prevenir y reducir los embarazos en adolescentes menores del municipio.



CAPÍTULO NOVENO BIS  
DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA  
VIOLENCIA

**Artículo 34 Bis.-** Las dependencias del Ejecutivo, sus organismos auxiliares, los Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos y municipios crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, mediante criterios transversales, que tengan por objeto implementar e institucionalizar la perspectiva de género y fungir como órgano de consulta y asesoría en la instancia correspondiente.

**Artículo 34 Ter.-** Son atribuciones de las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, las siguientes:

- I. Promover y vigilar que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género.
- II. Generar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.
- III. Dar cumplimiento a los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos garantizando en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito de su competencia.
- IV. Atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito de su competencia.
- V. Coadyuvar en la elaboración de sus presupuestos con perspectiva de género, con la finalidad de incorporar acciones relacionadas con la materia.
- VI. Ser el primer punto de contacto para los casos de acoso y hostigamiento sexual.
- VII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones jurídicas.



**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Artículo 54.-** Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

I.- Coordinar medidas y acciones con el Gobierno Estatal en la integración y funcionamiento del Sistema Municipal, así como con el mecanismo.

II.- Instrumentar y articular, en concordancia con la política Estatal, la política Municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

III.- Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policiaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades.

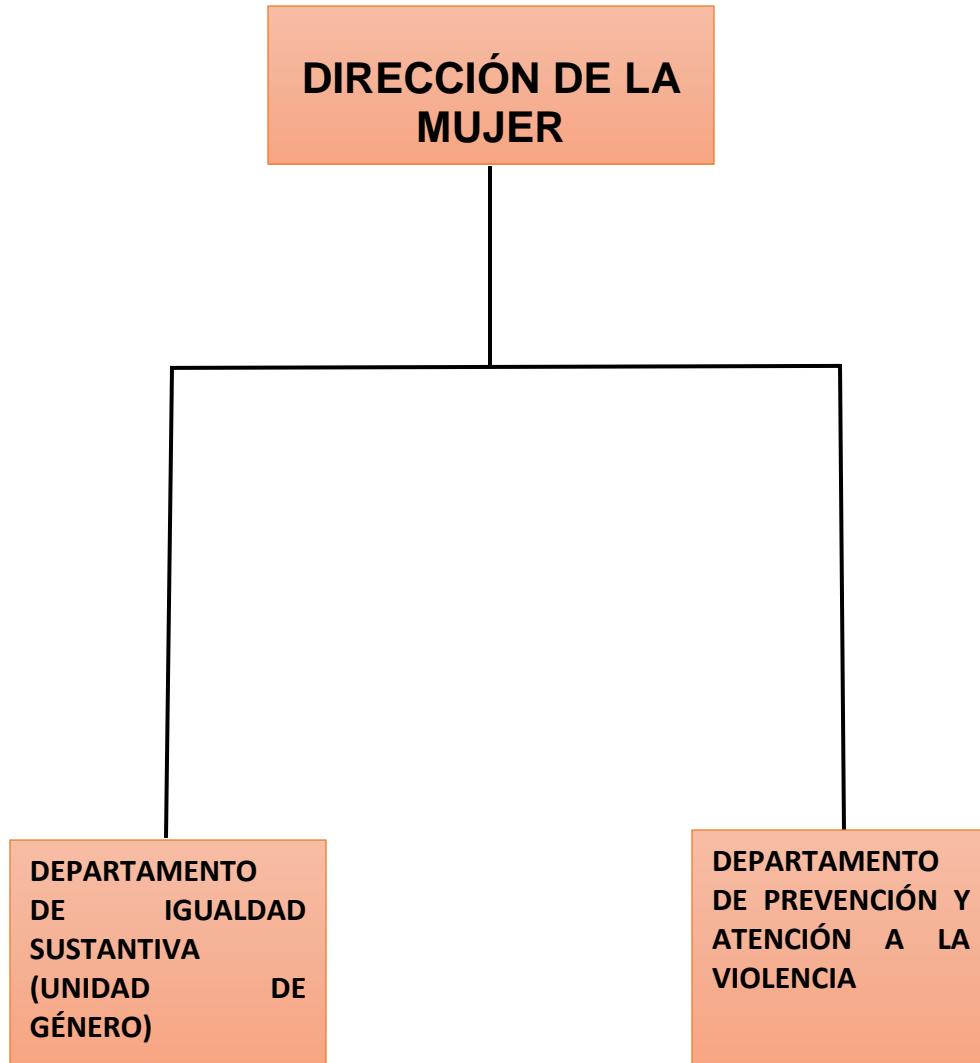
IV.- Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.

V.- Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial.

VI.- Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicación de la violencia de género.



**ORGANIGRAMA ESPECÍFICO**





## DIRECTORA DE LA MUJER

### Funciones:

- Dirigir y coordinar las actividades de la Dirección.
- Sugerir políticas públicas transversales que favorezcan y fomenten el bienestar y desarrollo integral de la mujer, como núcleo de formación y transformación de la familia y la sociedad del Municipio.
- Gestionar la realización de estudios e investigaciones para la elaboración de diagnósticos municipales en materia de equidad de género.
- Plantear acciones encaminadas a la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal, atendiendo la problemática psicosocial, jurídica, económica y política de la sociedad civil y las mujeres del municipio.
- Promover la participación en el desarrollo social y laboral de las mujeres del municipio de Temoaya, trabajando en el desarrollo de su autonomía económica y de participación ciudadana.
- Proponer la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades de las dependencias de gobierno estatal y federal.
- Dar seguimiento a la ejecución de los programas y acciones dirigidos a promover la igualdad y la equidad de género en el municipio.
- Fomentar el empleo y la aplicación de programas para la obtención de créditos que permitan a las mujeres contar con recursos para incorporarse a la actividad productiva del municipio.
- Realizar y dirigir programas de psicología, acompañamiento y fortalecimiento a través de clínicas de temas sociales y autoestima de las mujeres en el municipio.
- Asesorar y atender a las mujeres en casos de maltrato, violencia intrafamiliar y discriminación, apoyándolas jurídica y psicológicamente, y dar acompañamiento hasta que se turne al área correspondiente.



## “2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de Libre y Soberano de México.



- Brindar orientación legal a las mujeres del municipio, en asuntos civiles y los relacionados con la violación de derechos humanos.
- Organizar eventos que sean afines a los objetivos que persigue la Dirección en busca de mejor calidad de vida para las mujeres.
- Trabajar con las diversas instituciones educativas instaladas en el municipio para concientizar y sensibilizar sobre equidad de género a la comunidad estudiantil, a docentes y a las sociedades de padres de familia.
- Coadyuvar en la incorporación de la perspectiva de género al Bando Municipal para promover la igualdad sustantiva.
- Diseñar y difundir en coordinación con el área de comunicación social del ayuntamiento, campañas para dignificar y valorar a las mujeres, y hacer visibles sus contribuciones a la sociedad.
- Coordinar operativamente en el ámbito municipal la integración y funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Coadyuvar con el trabajo que realice la unidad de género del municipio de Temoaya, para prevenir y atender eficazmente los temas de acoso y hostigamiento sexual en el ayuntamiento.
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.



## DEPARTAMENTO DE IGUALDAD SUSTANTIVA (UNIDAD DE GÉNERO)

### Funciones:

- Brindar atención psicológica a las mujeres y hombres que acudan a solicitarla, derivado de situaciones de violencia y maltrato que vulneren su integridad personal y desarrollo familiar, laboral y social.
- Diseñar programas de atención e intervención a mujeres que se encuentren en situaciones de violencia familiar y violencia de género.
- Participar en el diseño de protocolos de atención, detección y evaluación de riesgo a mujeres víctimas de violencia familiar.
- Elaborar un directorio de instituciones gubernamentales y asociaciones civiles que atiendan el problema de la violencia familiar y de género.
- Desarrollar e impartir en el ámbito educativo, cursos-talleres en materia de violencia familiar.
- Diseñar una metodología para conformar grupos de apoyo a mujeres víctimas de violencia familiar.
- Construir redes de colaboración y coordinación interinstitucional para una mejor atención y respuesta a casos de violencia familiar y de género contra la mujer.
- Canalizar los casos que ameriten, a instituciones tales como refugios, albergues temporales, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, hospitales, entre otros.
- Promover entre las empresas locales la contratación de mujeres en situación de violencia familiar y violencia de género contra las mujeres.
- Diseñar programas de atención e intervención a hombres que ejerzan la violencia de género.
- Dar capacitación y formación a grupos de hombres, sobre nuevas convenciones sociales, especialmente sobre nuevas masculinidades.





## “2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de Libre y Soberano de México.



- Impartición de orientaciones sobre temas de violencia hacia las mujeres, dirigidos a estudiantes de distintos planteles educativos y personas interesada.
- Promover acciones que involucren a los hombres respecto a las nuevas masculinidades y ser agentes de cambio cultural desde edad temprana en coordinación con las escuelas y a través de acciones con estímulos a los nuevos públicos de niños y niñas promotores de la equidad de género y respeto a las mujeres.
- Promover convenios de colaboración con instancias de los tres niveles de gobierno, instancias privadas, universidades, organismos descentralizados para el establecimiento de una cultura de equidad, de no violencia y de promoción de los derechos de las mujeres del municipio.
- Coadyuvar en la ejecución de programas de carácter federal, estatal y municipal de atención a la mujer que opera la Dirección de la Mujer.
- Elaborar y presentar los reportes correspondientes a la información generada y las actividades realizadas, por medio de trabajo de escritorio (documentación de las sesiones clínicas, elaboración de material para grupos de reflexión, elaboración de informes solicitados por el área de administrativo y la dirección).
- Elaboración de reportes semanales, mensuales y trimestrales.
- Todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



**DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA**

**Funciones:**

- Promover los derechos fundamentales de las mujeres entre los diversos sectores sociales que conforman el municipio.
- Brindar orientación y asesoría legal a las mujeres y hombres que lo soliciten, derivado de alguna situación de violencia en sus diferentes modalidades.
- Elaborar, difundir y coordinar la ejecución del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para prevenir, atender y sancionar la erradicación de la violencia.
- Dar seguimiento a las carpetas de investigación en el Ministerio Público en materia de violencia contra las mujeres.
- Programar, coordinar y realizar pláticas y/o conferencias en derechos y obligaciones de orden familiar, así como fomentar la cultura de la denuncia contra la violencia en cualquiera de sus manifestaciones en instituciones educativas y privadas.
- Apoyar jurídicamente a las autoridades competentes, respecto de la debida aplicación de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Establecer contacto con grupos de ejidatarios y organizaciones campesinas y promover pláticas acerca de violencia patrimonial y derechos de las mujeres;
- Reforzar la capacitación y sensibilización en temas de equidad, paternidad responsable y empoderamiento en los sectores de jóvenes y adolescentes en el municipio.
- Asistencia a diversos eventos de la Dirección de la Mujer.
- Elaboración de informes semanales, mensuales y anuales.
- Promover acciones de difusión de los servicios gratuitos que otorga la Dirección de la Mujer.
- Acompañamiento a las usuarias que requieran el resguardo y apoyo de las diversas dependencias adscritas a la institución, transportándolas en mi vehículo particular a distintas autoridades o dependencias.



**“2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de Libre y Soberano de México.**



- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



## AUXILIAR ADMINISTRATIVO

### Funciones:

- Vigilar la puntual asistencia del personal de la Dirección, las faltas injustificadas, incapacidades, vacaciones, así como cambios.
- Supervisar que las instalaciones de la dirección se mantengan en buenas condiciones de limpieza.
- Requisita mensualmente el suministro de material de oficina y material; estableciendo los procedimientos administrativos para su recepción, así como la entrega de los mismos a las áreas de trabajo que lo soliciten.
- Elaboración de informes semanales, mensuales, trimestrales y anuales.
- Apoyar a la elaboración y aplicación de normas y procedimientos tendientes a fortalecer la organización de la Dirección.
- Apoyar a las demás áreas de la Dirección en los programas y eventos especiales.
- Organizar, actualizar y controlar la información que la Dirección corresponda.
- Llevar el registro de Atención Ciudadana.
- Preparación de oficios y documentos requeridos por la Dirección.
- Control de la documentación, correspondencia y archivo de la Dirección.



#### AUXILIARES (Talleres de repostería)

##### Funciones:

- Realizar visitas a comunidades y formación de grupos con un mínimo de 10 a 15 integrantes.
- Promover los diversos talleres que se imparten a través de la dirección.
- Impartición de talleres e informar los ingredientes que ocuparan.
- Canalizar a las personas a la dependencia correspondientes de acuerdo a sus necesidades.
- Apoyar en las diferentes actividades que realice la dirección.
- Reportar a la Directora sobre los avances y trabajos a realizados con los grupos comunitarios.
- Entrega de folletos, trípticos y volantes de información del área.

#### AUXILIARES (Cursos de Tejido en gancho, Bisutería y Telar de cintura)

##### Funciones:

- Promover los diversos cursos que se imparten a través de la dirección.
- Realizar visitas a comunidades y formación de grupos con un mínimo de 10 a 15 integrantes.
- Canalizar a las personas a la dependencia correspondientes de acuerdo a sus necesidades.
- Apoyar en las diferentes actividades que realice la dirección.
- Reportar a la Directora sobre los avances y trabajos a realizados con los grupos comunitarios.
- Entrega de folletos, trípticos y volantes de información del área.



**VALIDACIÓN**

	 <p>H. AYUNTAMIENTO 2022-2024 COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p>	
<p>Lic. en D. Mayra Cruz Becerril Dirección de la Mujer</p>		<p>L. EN P.P. María Guadalupe Rodríguez Alexander Encargada de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria</p>